

Cartagena de Indias D.T y C., 12 de Noviembre de 2021

Doctora

CARMEN ELENA DE CARO MEZA

Personería Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad

Referencia: **OFERTA DE SERVICIOS.**

Cordial Saludo,

Yo, **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma y vecina de esta ciudad, respetuosamente presento a usted oferta de servicios como **Profesional en Derecho Especialista en Derecho Administrativo**, para ofrecerle mis Servicios y Conocimientos Jurídicos.

Para el desarrollo de los servicios, anexo a la presente los siguientes documentos:

- 1.) Formato único de hoja de vida (Archivo PDF).
- 2.) Formato único de declaración de bienes y rentas (Archivo PDF)
- 3.) Cédula de ciudadanía (Archivo PDF ambos lados)
- 4.) Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) Archivo PDF
- 5.) Certificado de afiliación a EPS (Archivo pdf)
- 6.) Certificado de afiliación a AFP (Archivo pdf)
- 7.) Certificado de salud ocupacional. (Archivo pdf)
- 8.) RUT actualizado (Archivo pdf)
- 9.) Antecedentes fiscales (Archivo pdf)
- 10.) Antecedentes disciplinarios (Archivo pdf)
- 11.) Antecedentes judiciales (Archivo pdf)
- 12.) Antecedentes de medidas correctivas (Archivo pdf)
- 13.) Copia Antecedentes profesionales vigente (solo para abogados, contadores, ingenieros) (Archivo pdf)
- 14.) Documentos de experiencia laboral (Certificados o contratos) (Archivo pdf)
- 15.) Documentos de acreditación académica (diplomas, tarjeta profesional, certificados) (Archivo pdf)

Atentamente,



SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
C.C.No. 22.801.865 de Cartagena

El servicio público
es de todosFunción
Pública

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ASMUS		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DE LA VALLE		NOMBRES SOCORRO MARIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 22801865				SEXO F ☒ M ☐	
NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐				PAÍS	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 09 MES 03 AÑO 1980		urbanizacion la Española Mz J lote 9 primer piso torices			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia		DEPTO Bolívar	
DEPTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		EMAIL soasmus@gmail.com	
MUNICIPIO CARTAGENA		TELÉFONO			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller academico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09 AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	1	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	06	2019	
UN	10	X		DERECHO	12	2005	160.957

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE						
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 01 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 07 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ESPECIALIZADO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA CONTRATACION		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN AVENIDA PEDRO DE HEREDIA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD Corvivienda			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO CARTAGENA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 06 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2020		
CARGO O CONTRATO Abogado de Control Interno CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN manga 3 Avenida		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD corvivienda			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	

DEPARTAMENTO Bolívar		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 05 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO AUDITOR PRESTACION DE SERVICIO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN manga 3 avenida	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico del Concejal Asesor Jurídico		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN centro , calle del Arsenal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Corvivienda		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 01 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 08 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO Abogado de Control Interno CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN manga 3 Avenida	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 21 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Asesor Jurídico del Concejal Asesor Jurídico		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN centro , calle del Arsenal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Grupo GXM SAS		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 09 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO Abogado		DEPENDENCIA Juridica		DIRECCIÓN Pereira	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Barajas Constructora		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS 6428181		FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 11 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 25 MES 08 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO coordinador juridico		DEPENDENCIA admonistrativa		DIRECCIÓN zona norte, plaza las ramblas	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD INVERBIENES LTDA		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 12 AÑO 2001		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO asistente comercial y gerencia		DEPENDENCIA comercial y gerencia		DIRECCIÓN Bocagrande Grupo Area	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Socorro Ascon D.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor publico y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

Yo, Sacaro Maria del Pilar Milagro Asmus de la valle
IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 22801865 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Bolivar Municipio Cartagena.
Dirección Torresurb la espena #5 lot 9 Teléfonos 3215356582

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Roberto Adolfo Asmus Galvet	Palleado	Padre
Maria del Socorro de la valle Morales	cc# 33.158.553	Madre.
Melissa Vanessa Pinedo Asmus	cc# 1.001.967.783	hija
Roberto Carlos Pinedo Asmus	TF# 1.043.967.362	hijo
Maria gabriel Pinedo Asmus	TF# 1.043.978.059	hija.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☐ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	21 000 000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	— 0 —
GASTOS DE REPRESENTACION	— 0 —
ARRIENDOS	— 0 —
HONORARIOS	3 000.000.
OTROS INGRESOS Y RENTAS	— 0 —
TOTAL	\$ 24.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Dauenda	Ahorro	0570058070073	Mall plaza	\$ 300.000
Bancolombia.	Ahorro	50477919160	Santa lucia	\$ 800.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

a) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI ☒ 1 NO ☐ 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con: Roberto Pineda

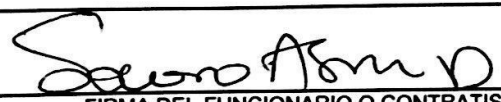
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
<u>Roberto Pineda Romero</u>	C.C. ☐ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3	<u>73137.607</u>

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	<u>C/que</u> , 12 NOV - 2021 CIUDAD Y FECHA
--	--

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **22.801.865**
ASMUS DE LAVALLE

APELLIDOS
**SOCORRO MARIA DEL PILAR
MILAGRO**

NOMBRES

Socorro Asmus D.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CARTAGENA
(BOLIVAR)

09-MAR-1980

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

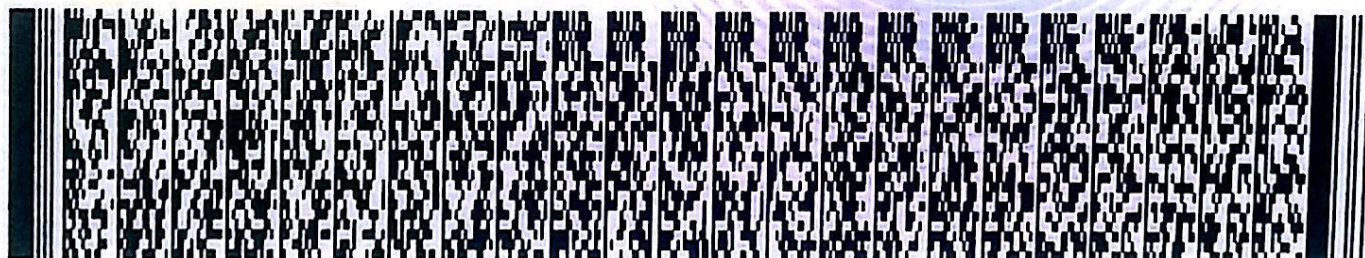
SEXO

31-MAR-1998 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00253914-F-0022801865-20100907

0023762940A 2

6000923389



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **22801865** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 22801865
NOMBRES Y APELLIDOS	SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/08/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	107
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 26/10/2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115

Línea Nacional 018000 519 519

www.epssura.com

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

SOCORRO MARIA DEL PILAR MILA ASMUS DE LAVALLE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **22.801.865**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 26 de Octubre del 2021.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL EXPEDIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST
		Versión: 02
		Fecha:09/07/2017

FECHA: 12 de Enero 2018

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL DE INGRESO

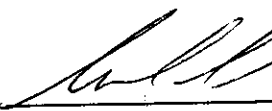
NOMBRE:
SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LA VALLE
CC 22801865
EMPRESA: CONCEJO DE CARTAGENA
CARGO: APOYO A LA GESTION

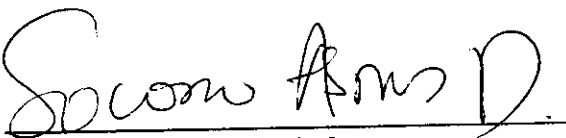
CONSIDERO QUE EL ASPIRANTE ES:

- APTO SIN RECOMENDACIONES.....(X)
- APTO CON RECOMENDACIONES.....()
- APLAZADO.....()
- NO APTO.....()

RECOMENDACIONES Y/O RESTRICCIONES:

Valoracion anual por optometria.


Mauricio Fortich Caicedo
Medico
Esp. Gerencia en Salud Ocupacional
RM 3449 Lic. 1591/17
MAURICIO FORTICH CAICEDO
Medico Especialista Salud Ocupacional
RM 3449 Lic. 1591/17


Trabajador

Señor trabajador, a partir de la fecha usted cuenta con 30 días para seguir y realizar las indicaciones del Medico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo registradas en este documento. Declaración del aspirante: Manifiesto con mi firma o huella que no omití datos relevantes de mis antecedentes que pudieran influir sobre la evaluación de mi estado de salud. Dando cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 2346 del 2007 y 1918 del 2009.

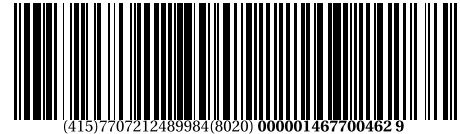
2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14677004629



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

2 2 8 0 1 8 6 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación:

2 2 8 0 1 8 6 5

27. Fecha expedición:

1 9 9 8 0 3 3 1

Lugar de expedición

28. País:

COLOMBIA

1

6

9

29. Departamento:

Bolívar

1

3

30. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0

0

1

31. Primer apellido

ASMUS

32. Segundo apellido

DE LAVALLE

33. Primer nombre

SOCORRO

34. Otros nombres

MARIA DEL PILAR MILAGRO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento:

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio:

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

URB LA ESPAÑOLA MZ J LT 9

42. Correo electrónico:

soasmus@gmail.com

43. Código postal

3 2 1 5 3 5 6 5 8 2

44. Teléfono 1:

3 2 1 5 3 5 6 5 8 2

45. Teléfono 2:

3 2 1 5 3 5 6 5 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 9 1 2 2 9

Actividad secundaria

48. Código:

4 7 9 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 1 2 0 2

50. Código:

0 0 1 0

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

0 0 1 0

52. Número establecimientos

0 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

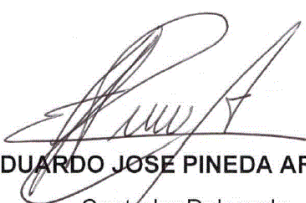
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de octubre de 2021, a las 15:32:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	22801865
Código de Verificación	22801865211026153218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180939867



WEB

15:34:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22801865:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:12:22 PM horas del 26/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **22801865**

Apellidos y Nombres: **ASMUS DE LAVALLE SOCORRO MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2021 04:36:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **22801865** y Nombre: **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26726201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Bienvenido

Tuesday, October 26, 2021



www.ramajudicial.gov.co



Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios

Buscar por: ☐ Funcionario Judicial ☒ Abogado ☐ Licencia temporal abogado

Número Documento: 22801865

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOSLA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 729182

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **22801865** y la tarjeta de abogado (a) No. **160597**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

011-21--

Tipo de contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Partes	Contratante: Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias. Contratista: SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE CC No. 22.801.865 de Cartagena, Bolívar.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DE APOYO EN LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA ESE HL CI EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
Valor	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)
Duración	Seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CDP N°	0022 DE FECHA 4 DE ENERO DE 2021

07 ENE. 2021

Entre los suscritos a saber, **RODOLFO LLINAS CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 72.180.374 expedida en Barranquilla, domiciliado en esta Ciudad, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No 0591 del 29 de Abril del año 2020 expedido por el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena y Acta de Posesión No.1052 del 05 de mayo del 2020 y por lo tanto Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, con NIT. 806.010.305-8, quien para todos los efectos del presente acto se denominará **LA EMPRESA o ESE** por una parte, y por la otra, **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.801.865 de Cartagena, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, previos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la ESE-HLCI, es una entidad descentralizada del orden distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 43 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural. 2) Que es facultad del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, adoptar medidas para el funcionamiento ininterrumpido de la ESE, por ser esta una entidad que tiene la misión de prestar servicios de salud a la población del Distrito de Cartagena de Indias. 3) Que en la estructura administrativa vigente y aprobada por la Junta Directiva mediante acuerdo No 00017 de 2003, está contemplada la existencia de la Junta Directiva, la Gerencia, Las Subgerencia Administrativa y Financiera y, Científica, con sus áreas y grupos internos de apoyo, las oficinas de Control Interno y de control Disciplinario. 4) Dentro de este marco institucional, la empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal suficiente para el apoyo del área de Contratación, por lo cual, dentro de su planta de cargos no existe el personal suficiente y capacitado, para el desarrollo de actividades legales y jurídicas. 5) Que para suplir dicha necesidad se requiere llevar a cabo la contratación de servicios de un profesional en derecho, con postgrado y/o experiencia demostrable de mínimo dos años en el objeto a contratar, que apoye el área de contratación de la ESE-HLCI. 6) Que la presente contratación es esencial para atender las necesidades de la Institución en el cumplimiento de sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales. 7) Que el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 de 2004, artículos 29 y 40, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 40 numeral 11 del mencionado documento e independiente de la cuantía del proceso contractual se podrá adelantar el proceso de contratación directa siempre y cuando la naturaleza del objeto a contratar se trate de: a. Contratos de prestación de servicios, b. prestación de servicios profesionales, c. servicios técnicos, d. servicios operativos, e. suministro de personal y Outsourcing de servicios médicos asistenciales, f. servicios de laboratorio clínico, g. farmacia, h. servicios de Imagenología, i. patología, j. servicios de limpieza y servicios administrativos en general. 8) Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Anexo, expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, regulado en forma especial y en lo sucesivo por las cláusulas que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como abogado especializado de apoyo en la gestión jurídica de la ESE HLCI en materia de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo

instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA**, la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** desempeñará dichas acciones junto con el recurso humano necesario y disponible de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DE EL CONTRATISTA: En la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES**: a) Proyectar contratos con formalidades y sin formalidades plenas. b) Evaluar y proyectar actas de evaluación de ofertas. c) Revisión de la documentación precontractual para contratos. Revisar la documentación legal requerida para la suscripción de contratos. d) Proyectar modificaciones y adiciones contractuales e) Elaborar términos de referencia, invitaciones públicas o dirigidas en el marco de las convocatorias públicas o contratación directa conforme a las necesidades y el estatuto de contratación. f) Apoyar al área de contratación en la liquidación de contratos. g) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. h) Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. i) Presentar informes mensuales de ejecución, el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir con el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento y en especial a asumir las siguientes obligaciones: 1) Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de indias, cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 2) Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 3) Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 4) Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCl. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCl.. **CLÁUSULA CUARTA -**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: EL CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA**: 1) Cancelar de manera oportuna el valor del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en el mismo. 2) Favorecer las condiciones para que el contratista cumpla cabalmente con el Objeto Contratado. 3) Hacer entrega oportuna de los requerimientos hechos por el contratista, necesarios para la ejecución del contrato. 4) Asignar un supervisor para el control de adecuado cumplimiento por parte de la E.S.E. en los requerimientos del contratista. 5) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del objeto contratado. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El

valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00)**, las cuáles serán cancelados por la **EMPRESA** en **SEIS (06)** cuotas de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000,00)** cada una previa presentación de informes de actividades en la ejecución del contrato, acreditación de pago de aportes a seguridad social y certificación expedida por el supervisor del contrato de haberse desarrollado satisfactoriamente las actividades del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El precio descrito es a todo costo y por tanto el **CONTRATISTA** por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses contados a partir del

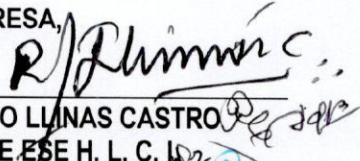
perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN**

PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2021, según CDP anexo. **CLÁUSULA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula Sexta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: A) Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del CONTRATISTA. B) Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA; C) Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. D) Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de EL CONTRATISTA. E) Por acuerdo mutuo entre las partes. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** LA ESE ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Subgerente Administrativa y Financiera, con apoyo del PE asignado al área de Contratación de la ESE-HLCI, quién velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: 1) Certificar la ejecución del servicio dentro de las condiciones exigidas. 2) Informar a la ESE sobre el desarrollo del contrato. 3) Recibir los informes verbales o escritos que se soliciten al CONTRATISTA con relación al cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD:** El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la Empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y /o fiscal y/o penal surgida de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por EL CONTRATISTA, quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. **PARÁGRAFO:** Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara no encontrarse incurso dentro de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no requiere de liquidación, solo se liquidará cuando se termine anticipadamente, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato: A) Invitación B) Propuesta C) Documentación del Contratista D) Certificado de Disponibilidad Presupuestal E) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena de Indias a los

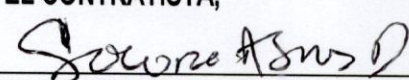
07 ENE. 2021

LA EMPRESA,


RODOLFO LLANAS CASTRO
GERENTE ESE H. L. C. I.

Proyectó: Yessica Ospino- PE Contratación
Revisó: Verónica Jattin - Asesora Jurídica Gerencia

EL CONTRATISTA,


SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE
C.C. 22.801.865 de Cartagena



CORVIVIENDA
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 399461



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **SOCORRO MARIA ASMUS DE LAVALLE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22801865, ha prestado sus servicios a CORVIVIENDA.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110** de fecha Diez (10) de Enero de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales como Abogado, con el fin de atender asuntos relacionados con el proceso de Control Interno de la Entidad, realizando las auditorías internas conforme al cronograma de la Oficina de Control Interno, así como apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento suscrito con los organismos de control.; con fecha de inicio Quince (15) de Enero de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Agosto de 2019, por el término de siete (7) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,300,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar el Proceso de Control Interno de la Entidad en las acciones de seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Apoyar los procesos de la Oficina de Control Interno, en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. Apoyar los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110-02** de fecha Doce (12) de Agosto de 2019, cuyo objeto consistió en Adicionar el contrato No.110 de enero de 2019 en valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.900.000) y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por tres (3) meses, a partir del 14 de agosto de 2019, bajo las mismas condiciones de ejecución den contrato principal...; con fecha de inicio Quince (15) de Agosto de 2019, fecha de finalización Catorce (14) de Noviembre de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,300,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar el Proceso de Control Interno de la Entidad en las acciones de

CORVIVIENDA: NIT. 800.165.392-2

Dirección: Cartagena de Indias, Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62.

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 Am a 5:00 pm.

Teléfono: 6445449-6445074

.Se expide el presente certificado a petición del interesado.

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399461>



CORVIVIENDA
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 399461



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
CERTIFICA QUE

seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Apoyar los procesos de la Oficina de Control Interno, en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. Apoyar los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 459** de fecha Veintisiete (27) de Noviembre de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales como Abogado, con el fin de atender asuntos relacionados con el proceso de Control Interno de la Entidad, realizando las auditorías internas conforme al cronograma de la Oficina de Control Interno, así como apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento suscrito con los organismos de control.; con fecha de inicio Veintisiete (27) de Noviembre de 2019, fecha de finalización Veintiseis (26) de Diciembre de 2019, por el término de un (1) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,300,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar el Proceso de Control Interno de la Entidad en las acciones de seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Apoyar los procesos de la Oficina de Control Interno, en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. Apoyar los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

CORVIVIENDA: NIT. 800.165.392-2

Dirección: Cartagena de Indias, Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62.

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 Am a 5:00 pm.

Teléfono: 6445449-6445074

.Se expide el presente certificado a petición del interesado.

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399461>



CORVIVIENDA
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 399461



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098** de fecha Tres (3) de Febrero de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina de Control Interno de Corvivienda.; con fecha de inicio Tres (3) de Febrero de 2020, fecha de finalización Dos (2) de Mayo de 2020, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,300,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar el Proceso de Control Interno de la Entidad en las acciones de seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Apoyar los procesos de la Oficina de Control Interno, en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. Apoyar los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 098-020-02** de fecha Quince (15) de Abril de 2020, cuyo objeto consistió en Adicional en tiempo y valor al contrato de prestación de servicios No. 098-20; con fecha de inicio Tres (3) de Mayo de 2020, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2020, por el término de veintiocho (28) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE **(\$3,080,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Apoyar el Proceso de Control Interno de la Entidad en las acciones de seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Apoyar los procesos de la Oficina de Control Interno, en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. Apoyar los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le

CORVIVIENDA: NIT. 800.165.392-2

Dirección: Cartagena de Indias, Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62.

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 Am a 5:00 pm.

Teléfono: 6445449-6445074

.Se expide el presente certificado a petición del interesado.

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399461>



CORVIVIENDA
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 399461



EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)
CERTIFICA QUE

sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 197-2020** de fecha Dieciseis (16) de Junio de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina de Control Interno de Corvivienda.; con fecha de inicio Dieciseis (16) de Junio de 2020, fecha de finalización Treinta y un (31) de Octubre de 2020, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE **(\$3,000,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Realizar las actividades de seguimiento y vigilancia a los procesos contractuales conforme a la matriz de riesgos determinada por la Entidad. 2. Realizar las actividades en lo relativo al seguimiento y auditaje de los procesos judiciales que cursan en los juzgados en los cuales CORVIVIENDA interviene. 3. Realizar la rendición de la contratación de la Entidad a través del Portal de Contratación visible de la Contraloría Distrital de Cartagena - COVI. 4. Participar en las jornadas de sensibilización que organice la Oficina de Control Interno para promover la cultura de autocontrol de la Entidad. 5. Hacer seguimiento a los avances del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital en lo relativo a temas contractuales. 6. realizar las actividades de los demás procesos en el logro de los objetivos institucionales. 7. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en En la ciudad de Cartagena, a los (10) días del mes de noviembre de 2020.

RAFAEL HERNANDEZ CASTRO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

CORVIVIENDA: NIT. 800.165.392-2

Dirección: Cartagena de Indias, Manga 3ª Avenida, Calle 28 #21-62.

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 Am a 5:00 pm.

Teléfono: 6445449-6445074

.Se expide el presente certificado a petición del interesado.

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399461>



Concejo Distrital de Cartagena

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 399459



**EL SUSCRITO DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 22801865-1, ha prestado sus servicios a Concejo Distrital de Cartagena.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 054** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2018, cuyo objeto consistió en Prestacion de Servicios de Apoyo a la Gestión en la Unidad de Apoyo del Honorable Concejal AMERICO MENDOZA ; con fecha de inicio Veintidos (22) de Enero de 2018, fecha de finalización Veintiun (21) de Noviembre de 2018, por el término de diez (10) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS MCTE **(\$3,907,000)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 131** de fecha Dieciocho (18) de Marzo de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal AMERICO MENDOZA; con fecha de inicio Dieciocho (18) de Marzo de 2019, fecha de finalización Diecisiete (17) de Junio de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTAMIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE **(\$4,140,580)** por concepto de honorarios.
- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 201** de fecha Diecisiete (17) de Junio de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales en la Unidad de Apoyo de la Honorable Concejal AMERICO MENDOZA; con fecha de inicio Veintiun (21) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinte (20) de Noviembre de 2019, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE **(\$4,150,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (10) días del mes de noviembre de 2020.

Concejo Distrital de Cartagena: 88888

Dirección: Calle del Arsenal

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6649026/ Email:

Cartagena-Bolívar

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399459>



Concejo Distrital de Cartagena
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 399459



**EL SUSCRITO DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CERTIFICA QUE**

VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

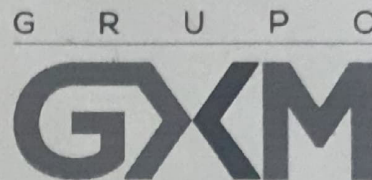
Concejo Distrital de Cartagena: 88888
Dirección: Calle del Arsenal
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6649026/ Email:
Cartagena-Bolívar

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=399459>



A QUIEN PUEDA INTERESAR

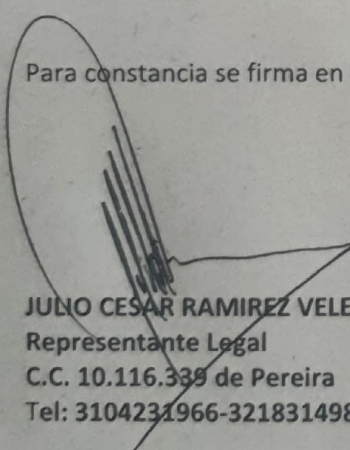
GRUPO GXM S.A.S

NIT 900.728.100-9

HACE CONSTAR QUE:

La señora **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, identificada con cédula de ciudadanía número **22.801.865**, estuvo vinculada a la empresa, mediante contrato a termino indefinido desde el 1 de Julio del 2016 hasta el 15 de septiembre del 2018, en el cargo de Abogada; desde el 16 de Septiembre del 2018 hasta el 15 de Abril del 2020 tuvo contrato de prestación de servicios con nuestra empresa, en el mismo cargo, recibiendo ingresos mensuales promedio por valor de Tres millones Doscientos mil pesos (\$3.200.000), correspondiente a la prestación de sus servicios.

Para constancia se firma en Pereira, a los 13 días del mes de Noviembre del 2020



JULIO CESAR RAMIREZ VELEZ
Representante Legal
C.C. 10.116.339 de Pereira
Tel: 3104231966-3218314981

CL 11 No. 16B-40 EDIFICIO QUALITY OFICINA 507
TELEFONO 3218314981



Nit. 800.068.547-1

BARAJAS CONSTRUCTORA S.A

CERTIFICA

Que la señora **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGROS ASMUS DELA VALLE**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.801.865** expedida en la ciudad de Cartagena, se desempeñó como **COORDINADORA JURIDICA** en los Proyectos Barcelona de Indias S.A., Barceloneta, Infinito, Zafiro, Block Port y la Primera etapa de Montserrat, desde el 13 de Noviembre del 2.012 hasta el 25 de Agosto del 2.015, regida bajo un **Contrato de trabajo a termino indefinido**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 26 días del mes de Abril de 2.017.

Atentamente,

Barajas Constructora S.A.
NIT. 800.068.547-1
Dpto. Talento Humano

BRAYAN JOSE MENDOZA LADEUTH
Inspector siso-DPT Gestión Humana
Barajas Constructora S.A.

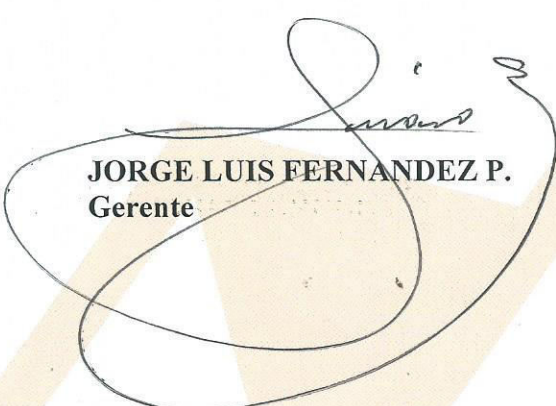
Zona Norte Vía al mar, Km. 10 Plaza Comercial las Ramblas Local 1021
Tel. 6428181 Ext. 1021-1011
Horario: Lunes a Viernes de 7:15 am a 12:30 pm – 2:00 pm a 5:00 pm
Cartagena-Bolívar

INVERBIENES S.A.S. CERTIFICA
NIT.No.800.249.410-9

A QUIEN INTERESE

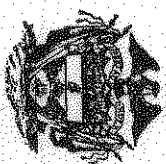
La señora **SOCORRO ASMUS DE LAVALLE**, identificada con cedula de ciudadanía No.22.801.865 de Cartagena, laboró en nuestra empresa desde el 05 de Diciembre de 2001 a Diciembre 31 de 2005, desempeñándose en las siguientes funciones: Auxiliar de Arriendo, Asesora Comercial y Asistente de Gerencia, durante el periodo que estuvo vinculada a nuestra empresa cumplió a cabalidad con las labores asignadas, manteniendo un intachable y excelente comportamiento.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Cartagena de Indias a los Once (11) días del mes de Noviembre de 2020.



JORGE LUIS FERNANDEZ P.
Gerente

República de Colombia



y en su nombre



La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Resolución Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

En Comienza con

La Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartagena

Resolución Jurídica Resolución No. 8992 de Junio 21 de 1985

Confiere el título de

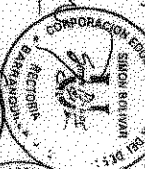
Abogado

A SOCORRO MARIA DEL PILAR MIL-AGRO ASMUS DE LAVALLE

con cédula de ciudadanía No. 22.801.865 de Cortagene y en testimonio se expide el presente Diploma con vigencia, a las 16 días del mes de Diciembre de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellas de rigor.

El Rector:

Wolff



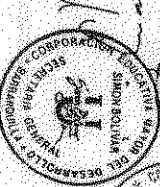
El Decano de la Facultad:

Wolff



El Secretario General:

Wolff



El Rector:

Wolff



El Decano de la Facultad:

Wolff



El Secretario General:

Wolff



Registrado y Emitido No. 22 del Libro de Diplomas 1 Secretario General de la Corporación



Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

NIT. 890.104.633-9

Carrera 59 No. 59-92
Tels: 3444333 - 3441265
3686918 • Fax: 3682892

Apartado Aéreo: 50595
Barranquilla • Colombia

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR, FACULTAD DE DERECHO APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 1318 DE DICIEMBRE 15 DE 1972, EN CONVENIO CON LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CARTAGENA, PERSONERÍA JURÍDICA No.8992 DE JUNIO 21 DE 1985.

ACTA No. 376

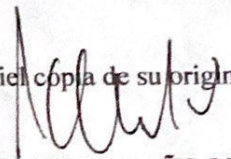
En Cartagena, Departamento de Bolívar, a los 16 días del mes de Diciembre de 2.005, se reunió la Sala General de la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar, y la Sala General de la Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartagena, para otorgar por intermedio de los señores Rectores doctores **EUGENIO BOLIVAR ROMERO** y **KATTY TINOCO DE CHAR**, el título de **ABOGADO** a: **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**, identificado con la C.C. No. **22.801.865**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y aprobados los cursos especiales de pregrado los cuales fueron aprobados permitiéndoles obtener el título de:

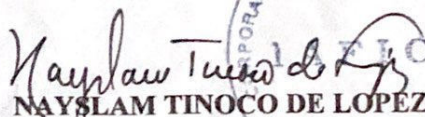
ABOGADO

Los señores Rectores tomaron el juramento de rigor al graduando e hizo entrega del diploma que lo acredita como **ABOGADO**

En constancia se extiende y se firma la presente Acta a los 16 días del mes de Diciembre de 2.005. FDO. Los señores Rectores doctores **EUGENIO BOLIVAR ROMERO**, y **KATTY TINOCO DE CHAR**, FDO Los señores Secretarios Generales doctores **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA** y **NAYSLAM TINOCO DE LOPEZ**. FDO. Los señores Decanos doctores **PORFIRIO BAYUELO S.** y **EMILIA FADUL**.

Es fiel copia de su original


RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
SECRETARIO GENERAL


NAYSLAM TINOCO DE LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

TODOS COMPROMETIDOS CON UNA AUTOEVALUACION DE LA CALIDAD

República de Colombia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE

CC N° 22.801.865 de CARTAGENA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de CARTAGENA
27 de junio de 2019
Acta 312, Folio 312, Libro 2

El Rector



El Secretario General



UNIVERSIDAD LIBRE - ETITULO

2020-04-22T15:06:57-05:00



<http://etitulo.com/validate/vj/JFOR-TRES-SOAK-OF10-TXHG-M158-7586-0178-94>

Oficina de Admisiones y Registro

27 de junio de 2019

Registro 86, Folio 18, Libro de Registro 1

Jefe de Admisiones y Registro

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar
en convenio con

La Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartagena

Confieren el certificado de

Diplomada

En _____
ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

A: **SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE**

con Cédula de Ciudadanía No. 22.801.865 de Cartagena

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

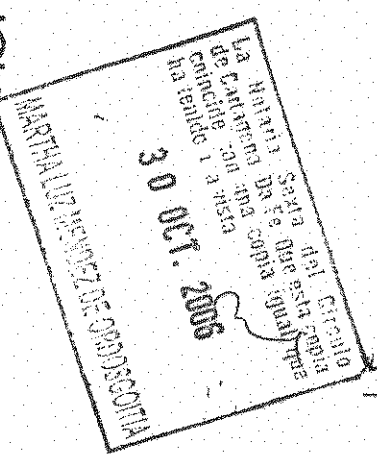
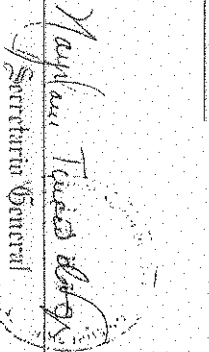
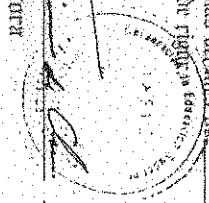
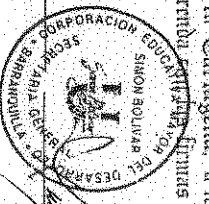
y en testimonio se expide el presente Certificado en Cartagena, a las 16 días del mes de Diciembre de 2005, y lo refrenda con sus firmas y sellos de rigores

Rector

Secretaría General

Reitora

Secretaría General



265108

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

160597
Tarjeta No.

13/08/2007
Fecha de
Expedicion

16/12/2005
Fecha de
Grado

SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO

ASMUS DE LAVALLE

22801865
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad



[Signature]

Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Socorro Asmus D

090345

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**